

SOCIOLOGÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA: POSIBILIDADES Y LÍMITES DE UNA VISIÓN TRANSDISCIPLINARIA

*Arturo Chávez**

1. PROBLEMA

Preguntarse acerca de cómo se producen, aplican, usan y justifican las normas jurídicas, ha sido una preocupación recurrente en la historia de la sociología. Atrás de esta preocupación se encuentra una de mayor alcance: ¿cuáles son las condiciones de posibilidad del orden social a partir del derecho? O, para decirlo más apropiadamente en términos sociológicos, ¿cómo se produce y qué genera el denominado orden jurídico? En algunos casos, atrás de estas preocupaciones está una de mayor alcance, la intención de problematizar las consecuencias sociales de nuevo orden social, que desde un diagnóstico negativo, se produjo con el surgimiento de la sociedad moderna.

Es importante destacar, especialmente para aquellos que creen ser muy innovadores, que los problemas que se plantea el pensamiento social acerca de la ley, existen mucho antes de que inicie la sociolo-

* Profesor de carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

gía. La búsqueda de formas más adecuadas de organización social, especialmente a partir del establecimiento de normas jurídicas que limiten el arbitrio ha sido sin duda uno de los problemas recurrentes en la historia de por lo menos los últimos dos mil años. Por ende, tanto los problemas fácticos, como los referentes al conocimiento de la ley, estaban presentes en las primeras reflexiones de la filosofía, particularmente en la filosofía política y la filosofía del derecho.

Empero, como veremos más adelante, ante los resultados paradójicos del orden jurídico, la sociología, especialmente a partir de los denominados clásicos replantea las preguntas y aventura respuestas diferentes.

Por desgracia, y a pesar del peso que tenía este problema en los clásicos,¹ la “sociología mexicana”, si es que existe algo a lo cual se le pueda dar ese nombre, no se ocupó ni se preocupó por investigar este elemento fundante de la sociedad moderna, y cuando lo ha hecho, lo hace bajo líneas teóricas y metodológicas tan diferentes entre sí y planteándose observaciones empíricas tan heterogéneas, que es muy difícil encontrar un hilo conductor que permita la reflexión sistematizada y por ende, la definición de un campo que pueda definirse claramente como sociología jurídica.²

¹ Para fundamentar estas líneas se puede revisar a Max Weber y a Émile Durkheim. El primero le dedica un apartado especial a la “Sociología del Derecho” además de que un eje fundamental del diagnóstico de la sociedad moderna está centrada en la explicación del tipo de dominación legítima que existe en estas sociedades, la cual encuentra sus fundamentos en la burocracia y la ley. Durkheim, por su parte, preocupado por el orden, dedicará profundas reflexiones en torno a la norma, moral y jurídica, como mecanismo básico de integración social. Su tesis central es que la moderna sociedad funcional, tiene como mecanismo de integración social a la solidaridad orgánica, lo que genera un tipo de sociedad funcional cuya característica básica es la división del trabajo social, lo que produce un orden racional cuyo fundamento son las normas jurídicas, ver Max Weber, *Economía y Sociedad*, México, FCE, 1992, y Durkheim, *La división del trabajo social*, Madrid, Akal, 1982. Retomaremos los argumentos de ambos más adelante.

² Excepción que se encuentra, por lo menos en lo referente al interés sobre el tema, en la primera época, cuando la sociología en México se definía a partir de la Revista Mexicana de Sociología “...una temática con presencia notoria (doce artículos), es la relacionada con el derecho, y ésto obviamente se debe al origen disciplinar de los colaboradores. Lo que se puede percibir es que, incluso, en trabajos relacionados con el tema, hay una gran disparidad; algunos son estudios específicos de aspectos sociojurídicos, y otros son ensayos *retóricos* cuya fuente es fundamentalmente la especulación más o menos imaginativa del autor, que no tie-

Existen razones socio-históricas y de la evolución de la propia disciplina que explican este hecho. Por un lado, la ley en nuestro país no tenía importancia ni para la vida social ni para la vida política. El arbitrio y la corrupción, aún no erradicados, eran los ejes fundamentales del cálculo político y social. Recordemos que la conformación del Estado nación denominado Estados Unidos Mexicanos, se empieza a formular a finales del siglo XIX, con la promulgación de *las leyes de reforma*, y fundamentalmente con la existencia de dos procesos encontrados: la dictadura de Porfirio Díaz y el proceso enmarcado en la *revolución mexicana*. Los gobiernos posrevolucionarios tuvieron como antecedente la confrontación violenta no sólo con el mencionado dictador, sino entre los diferentes grupos político-militares que se conformaron en el complejo proceso revolucionario. La consecuencia fue que los ejes de articulación del nuevo sistema político mexicano se basaron en: un modelo de partido hegemónico, con su consecuente fundamento autoritario, el corporativismo, como el mecanismo idóneo de control político y la corrupción, como el mecanismo mediante el cual se resolvían los conflictos de interés. En esas condiciones era muy difícil pensar en la institucionalización del orden jurídico, como el mecanismo que permitiera el cálculo político y social.³

Por otro lado, la sociología, como disciplina naciente a mediados del siglo pasado, tenía que diferenciarse de la institución que le dio origen, la facultad de derecho, por lo que se asumía que el derecho, como disciplina profesional, tenía que encargarse de pensar e investigar lo referente a las normas jurídicas. De esa manera, el derecho

nen un referente empírico concreto" Girola, Lidia y Margarita Olivera, "La sociología en México en los años cuarenta y cincuenta", en *Estudios de Teoría e Historia de la Sociología en México*, México, UNAM, UAM-Azcapotzalco, 1995.

³ Paralelamente al orden jurídico, (cuyas bases y fundamentos estaban expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el mapa ideal de la sociedad mexicana, es decir de nuestras aspiraciones de organización política y jurídica, la cual, por cierto, en sus rasgos fundamentales era una importación de modelos que habían adquirido legitimidad en otras latitudes, pero que ni siquiera eran plenamente comprendidas en nuestro país) existía un orden emergente que poco tenía que ver con la vida institucional y que, sin embargo, permitía cierta organización y cierta capacidad de cálculo político y social. Ver. Castañeda, Fernando. "Corporativismo, legalidad y cálculo social", en Luna, Matilde y Ricardo Pozas, *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, México, IIS-UNAM, 1992.

evolucionó como disciplina profesional autónoma que no cuestionaba sus fundamentos, ni sus consecuencias. La dogmática jurídica, tradición dominante en las escuelas de derecho en nuestro país, parecía impedir toda posibilidad de crítica jurídica. A lo anterior habría que agregarle que durante muchos años, la sociología que se desarrolló en nuestro país, estuvo influenciada por cierta lectura del marxismo, que en su visión más ideologizada y menos crítica, descalifica de principio todo orden, incluyendo el orden jurídico, por considerarlo simplemente como un instrumento de la clase dominante. Esta visión, de una ingenuidad impresionante, considera que basta con descalificar al derecho, en la lógica del viejo mecanicismo, y a partir de su descalificación, vendrá su destrucción.

No desestimamos la lectura marxista del derecho. Simplemente queremos dejar constancia que en sus visiones dogmáticas, no se diferencia en lo absoluto de otro tipo de dogmática, como su antítesis, la jurídica.

Por fortuna las cosas han cambiado, tanto en el plano de la sociedad mexicana, como en el plano de la propia sociología como disciplina científica de lo social, como ciencia de la sociedad.

El largo proceso de cambio político, que muchos insisten denominar *transición a la democracia*, que ha vivido nuestro país en las últimas cuatro décadas y cuya característica esencial la podemos definir como la valoración del discurso democrático por parte de los actores políticos más importantes del país, ha hecho que necesariamente se revalore la ley y se busque, por lo menos declarativamente, la existencia de un estado democrático de derecho.⁴ Esto significa un paulatino proceso de independencia de poderes, lo que le ha permitido, todavía de manera incipiente y problemática, la autonomía del Poder Legislativo y Judicial en nuestro país. Autonomía que tiene que ser observada en las prácticas políticas y judiciales y que sin duda, a pesar de los avances, tiene aún límites que deben ser escl-

⁴ A pesar de que hoy todos los actores reivindican a la democracia y se reivindican como democráticos, sociológicamente podemos observar que este es un proceso reciente en la historia del país y por lo tanto, problemático. El pensamiento autoritario ha sido parte constitutiva de amplios sectores de izquierda centro y derecha. Ver: Arturo Chávez. *Hacia la hegemonía del discurso democrático en México*, Tesis de maestría, México, Instituto Mora, 1996.

recidos. Más adelante propondré líneas problemáticas que tendrían que ser observadas, desde una perspectiva transdisciplinaria, sobre estos aspectos.

Por el lado de la sociología, como ciencia de lo social, la preocupación por las normas, especialmente las de orden jurídico, en el ámbito mundial, ha tenido otro derrotero. Desde su origen, como *ciencia burguesa*, hasta la actualidad, incluso, en su perspectiva de *teoría crítica*, el problema de cómo se ordena la sociedad ha estado presente de forma recurrente tanto en el plano de la teoría, como en las investigaciones empíricas. En la actualidad, la sociología en México ha tenido la necesidad de vencer su regionalismo y abrir las puertas a las miradas sociológicas que se generan en distintos puntos de la orbe. Esta apertura de nuestra disciplina nos permite, en primer lugar, releer a los clásicos y sus teorías acerca del Estado y del derecho; en segundo lugar, nos hace necesaria la lectura de las modernas teorías de la sociedad que han incluido en sus reflexiones problemas referentes a las normas jurídicas y, en tercer lugar, nos permite explorar líneas de investigación empíricas a la luz de la sociología contemporánea.

Sin embargo, uno de los problemas no sólo de la sociología jurídica, sino de la sociología en general, es la de que existen una diversidad importante de miradas, definiciones y tesis sobre las cuestiones que se plantea esclarecer. Esto a la luz de la moderna sociología puede verse como una virtud o como un problema. Virtud en el sentido original de la filosofía de la ciencia: la contraposición de miradas, el sentido dialógico del conocimiento, invariablemente lo enriquece. Problema, cuando nos lleva a lo que curiosamente está ocurriendo: todos los gatos son pardos, es decir, todas las conclusiones que se reclaman sociológicas son válidas, independientemente de la forma en que fueron construidas, de los fundamentos que la sustentan y de las intenciones que las guían. La ausencia de un debate entre las miradas sociológicas se puede convertir en su propia condena como disciplina.

La sociología, estoy convencido, debe tener un punto en que se detenga a pensar sobre sí misma. No se trata de hacer sociología de la sociología, en un extremo de la especialización disciplinaria y contrario precisamente a lo que plateo (cómo hacer sociología de la

sociología, si lo que queremos poner en cuestión es la forma en que se hace la sociología misma, tampoco se trata de hacer filosofía de la ciencia, en virtud de que se trata de dos formas de enfrentar, mediante el pensamiento y la observación al mundo).

La sociología, como toda ciencia, tiene como condición necesaria preguntarse si lo que está realizando realmente responde al nivel de evolución de la propia disciplina, o si simplemente está repitiendo los mismos y viejos errores. Para simplificar la pregunta, la sociología debe preguntarse si la forma en que ha venido operando es la correcta, o radicalizando y abriendo la polémica, cuál de los múltiples caminos que utilizamos para *conocer* la realidad social es el más adecuado, *sociológicamente* hablando. Esto, llevado obviamente al terreno de la sociología jurídica y las investigaciones *concretas* que realizamos en su nombre

Por lo anterior, las preocupaciones que guían este trabajo son: a) ¿cuáles son los criterios de validez (nivel epistemológico), la forma de generación de conocimiento (nivel metodológico) y las preocupaciones fundamentales (generación de información empírica) de la sociología contemporánea, en la investigación de las normas jurídicas? Es decir, cuáles son los criterios que definen que una investigación pueda denominarse como sociología jurídica. No es mi intención definir, al estilo de la ciencia decimonónica, cuáles son las *verdaderas* investigaciones sociológicas, sino, plantear puntos de debate interno de la disciplina, sobre los cuales es necesario tomarnos en serio su discusión y análisis y, b) intentaré argumentar sobre la importancia que tiene el estudio sociológico de las normas jurídicas en la sociedad contemporánea, tanto, si lo pensamos en el plano internacional, como en el plano nacional, que a estas alturas de la *globalización*, no pueden pensarse de manera independiente. Pero también si lo pensamos para la vida cotidiana, en un mundo donde la apelación al orden es un elemento constitutivo de nuestro actuar cotidiano y paradójicamente el delito es un dato diario, y tarde o temprano nos vemos involucrados en problemas legales.

Esto, en el marco general que presupone que la existencia de un estado democrático de derecho es, en realidad, una asignatura pendiente y que por lo tanto, la posibilidad de que la ley sea un elemento básico de cálculo político y social y por lo tanto de racionalización

de vida de los ciudadanos, es un proceso que está por construirse, aun cuando ya hay bases sólidas para pensar que es posible.

En el presente trabajo sólo esbozaré los problemas planteados. De ninguna manera este ensayo pretende ofrecer respuestas, sino plantear problemas que la sociología jurídica tiene que enfrentar si quiere posicionarse como un discurso que ofrezca estudios capaces de comprender, pensar y explicar fenómenos, problemas que, sin duda son importantes, pero que no pueden analizarse sin reconocer la complejidad de lo que significan.

2. ¿OBSERVACIONES SOCIOLOGICAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS?

La pregunta recurrente ¿bueno... y qué estudia la sociología? La respuesta del *sentido común sociológico*⁵ es que estudia a la sociedad, y nuevamente el sentido común se pregunta ¿y qué es la sociedad? Y entonces los profesionales de la sociología se enfrascan en interminables discusiones sin llegar a un acuerdo. Sus diferencias en torno a lo que significa lo social y la sociedad son tan profundas, sus definiciones tan diversas, sus investigaciones tan dispares, que casi cualquier investigación referida a lo “social”, puede autodenominarse sociológica.

Si pensamos en relación a las normas jurídicas, observaremos que muchas investigaciones, por el simple hecho de hacer descripciones más o menos exhaustivas, o por criticar el orden jurídico, o por analizar el contenido de una u otra ley, se asume que se está haciendo sociología jurídica. Puede ser que muchas de estas investigaciones sí cuenten con una propuesta metodológica, un debate epistemológico y una perspectiva teórica. Lo que quiero destacar es que no es el *saber* acerca del contenido lo que define a la disciplina, es decir, no basta con preguntarnos acerca de tal o cual problema o tema de lo social, es necesario poseer el *discurso sociológico* para poder realizar las preguntas y en su caso, generar conocimiento que pueda definirse

⁵ Me parece que como en toda ciencia, existe un lenguaje común que se petrifica y se vuelve sentido común. Esto impide repensar lo planteado y frena la evolución de la propia disciplina

como parte de esta disciplina. Entonces el eje básico de la sociología jurídica tiene que ser el discurso sociológico.

Lo mismo ocurre, cuando se nos pregunta ¿bueno... y cómo estudian a la sociedad? Seguimos enfrascados en discusiones acerca de la construcción de los datos, el uso de la teoría, la necesidad de los referentes empíricos, la pertinencia de las técnicas de investigación, etcétera. La pregunta se vuelve existencial cuando, si logramos dar respuestas más o menos coherentes a las primeras interrogaciones, se nos cuestiona con agudeza ¿y para qué sirven los estudios sociológicos?

Por supuesto que también existen quienes creen que todas estas interrogaciones están resueltas y que es ocioso plantearseles una y otra vez. Lo cierto es que estas preguntas recurrentes no sólo están planteadas en el sentido común. Los *grandes* sociólogos se las plantean también recurrentemente.

Por lo anterior, debemos reconocer que la autorreflexión es parte constitutiva de la sociología y que vista positivamente esta cuestión, estamos hablando de evolución de la disciplina y no de crisis, como algunos les gusta nombrar esta situación. Por lo tanto, esta preocupación no puede pensarse más que refiriéndonos a la sociología en general, aun cuando la estemos pensado para la investigación en torno a la sociología jurídica.⁶

Buscando dar respuestas a estas interrogantes, con la necesaria problematización propia de una disciplina que pretende ser científica, la sociología, como moderna ciencia de la sociedad, ha evolucionado en un doble sendero: por un lado, la autorreflexión, en sus dimensiones metodológicas, epistemológicas y en torno a lo que le compete estudiar y, por el otro, generando información sobre *lo social*, que siempre tienen el nivel de hipótesis acerca de lo observado.

Esto quiere decir que los sociólogos se han empeñado siempre en limpiar los anteojos con los que pretenden ver el mundo, pero no les

⁶ Siempre he considerado que la formación disciplinaria ya es una reducción y que la especialización, si se torna como frontera un problema de la sociedad, una región geográfica o una tradición teórica, es una doble reducción, si no está referida explícitamente a los debates de la disciplina en general. Ni siquiera vale la pena hablar de otro tipo de reduccionismos como el economicismo o la sociología del autor

ocurre lo que al enfermo del que habla Freud, que se pasa el tiempo limpiándolos sin ponérselos nunca.⁷ La sociología ha sido capaz de proponer en base a qué y cómo observar lo social y sólo lo social y al mismo tiempo ha generado observaciones de lo social.

Sin embargo, las respuestas, en las dos dimensiones, han formado sendas tradiciones sociológicas que se consideran como las más adecuadas para responder a las preocupaciones planteadas por la disciplina.

Así las respuestas en torno a la pregunta, ¿cómo se define la sociedad? van de la acción social al sistema, de lo micro a lo macro, del sujeto a las estructuras, del lenguaje ordinario a la comunicación, de la base material a los fundamentos ideológicos. En lo relativo a la metodología las respuestas oscilan entre la primacía del dato cualitativo a la primacía del dato cuantitativo, del énfasis en el nivel teórico al énfasis puesto en la *realidad*. De explicaciones que buscan hacer del sentido común el eje de la explicación sociológica, en una especie de apología de la ignorancia, a visiones que reivindican la complejidad de lo social y, por lo tanto, de la necesidad de abstracciones cada vez más complejas y por ende, menos accesibles no sólo para los *legos*, incluso para los profesionales de la disciplina.

Las observaciones de la sociedad son innumerables e inmanejables: desde observaciones más cercanas a la antropología, a la economía, a la historia o al derecho a observaciones ortodoxamente sociológicas que no quieren saber nada de otras disciplinas; de observaciones sobre temas específicos que rayan en historias de vida, del tipo *historia ejemplar*, a grandes teorizaciones sobre las naciones o la denominada aldea global.⁸

⁷ Citado por Pierre Bourdieu, México, Siglo XXI, 1975, p. 17.

⁸ Al respecto, en las dos últimas décadas ha existido la preocupación explícita sobre este tema: pueden verse textos que reivindican una visión *más amena* de la sociología, como el de Zygmunt Bauman, *Pensando sociológicamente*, Argentina, Nueva Visión, 1994; una visión intermedia, que reconoce complejidad y reivindica el sentido común, Anthony Giddens, *En defensa de la sociología*, Alianza Editorial, y una perspectiva que reivindica el carácter complejo de la disciplina, Edgar Morin, *Sociología*, Tecnos, 1995. Esto para citar la discusión actual, presente a lo largo de toda la historia de la disciplina. Más adelante mencionaremos textos clave para esta discusión.

Esto quiere decir que aún en la actualidad no hay respuestas, ni satisfactorias ni lo suficientemente consensadas sobre lo que significa estudiar sociológicamente un problema. A pesar de lo que afirma Bourdieu

...el problema de la filiación de una investigación sociológica a una teoría particular acerca de lo social, la de Marx, la de Weber o la de Durkheim, por ejemplo, es siempre secundaria respecto del problema de la pertenencia de esta investigación a la ciencia sociológica: el único criterio de esta pertenencia reside, en realidad, en la aplicación de los principios fundamentales de la teoría del conocimiento sociológico que, en tanto tal, de ningún modo separa a autores a los que todo aleja en el plano de la teoría del sistema social. Aunque la mayoría de los autores han llegado a confundir su teoría particular del sistema social con la teoría del conocimiento de lo social que abrazaban por lo menos implícitamente en su práctica sociológica, el proyecto epistemológico puede permitirse esta distinción preeliminar para vincular autores cuyas oposiciones doctrinarias ocultan el acuerdo epistemológico. (Pierre Bourdieu, 1975, p. 16).

Y es que la pregunta sigue siendo pertinente, y lo es más ahora que se han disparado una cantidad impresionante de respuestas sociológicas, ¿cuáles son esos principios fundamentales de la teoría del conocimiento sociológico? El propio Bourdieu, en una reflexión posterior, mostraría esta preocupación y la expresaría de la siguiente forma “Me parece que la sociología posee todas las propiedades que definen una ciencia. Pero, ¿en qué grado? Y la respuesta que se le puede dar varía mucho según los sociólogos. Diré solamente que he de admitir que a muchas personas que se dicen y se creen sociólogos a mi me cuesta trabajo reconocerlas como tales”. (Pierre Bourdieu, 1975, p. 20).

Esta es una preocupación que está presente en las dos últimas décadas de producción sociológica. No es la ausencia de resultados por lo que se empezó a hablar de la *crisis de la sociología*, en realidad, se trató de un exceso de resultados, muchos de ellos de dudosa calidad. Se confundían fácilmente textos ideológicos o del sentido común, textos políticos o periodísticos, ensayos literarios o descripciones etnográficas, revisiones históricas o reducciones economicistas. Todo entraba en el saco de la producción sociológica. El debate acerca de la metodología había tomado su propio camino y

el debate epistemológico empezó a desaparecer, incluso de manera explícita, por considerarse un trabajo de los intelectuales, que nada tenía que ver con “la construcción social de la realidad”.⁹

Esto no quiere decir que no existan propuestas sumamente interesantes al respecto. Podríamos afirmar que a lo que hoy nos enfrentamos es a un exceso de ricas tradiciones y, también, pobres simplificaciones de lo que significa la sociología.

Ésto se explica con el hecho de que en la actualidad la sociología se ha cobijado bajo la moda del relativismo o pluralismo teórico, lo que sin duda resolvió el problema del pensamiento dogmático y adoctrinante que aún sobrevive en alguno de nuestros colegas, y abrió las puertas a miradas sociológicas novedosas. Sin embargo, como en todo proceso social, la solución de este problema devino en nuevos problemas para la disciplina (toda reducción de la complejidad, aumenta la complejidad social): ahora estamos en un relativismo simplista en donde todo se vale y nada se pone a discusión. En donde los criterios de validez, el método, los problemas sociológicos, son definidos a conveniencia de quien dice realizar la investigación ¿sociológica?

Insisto, el problema no es la ausencia de propuestas, el problema que planteo es que estas propuestas navegan en su propio río y no tienen la menor intención de dialogar entre sí. Podríamos sostener incluso que no hay teórico importante que no nos proponga su propia metodología, sus supuestos epistemológicos y ontológicos y su teoría de la sociedad. Estas propuestas conforman escuelas que devienen en tradiciones. Sin embargo, cada tradición navega por un río distinto, al que denomina como el río de la sociología, invariablemente.

Así, los investigadores y los académicos asumen una tradición, y en el sentido más chato se sienten parte de un paradigma o retoman aspectos relevantes de una u otra tradición, sin discutir las consecuencias teóricas y de observación de esa actitud, o definitivamente de

⁹ Como ejemplo paradigmático puede verse Berger y Luckmann, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968 “En todo el curso de la presente obra hemos puesto resueltamente entre paréntesis cualquier cuestión epistemológica o metodológica acerca de la validez del análisis sociológico, en la sociología del conocimiento propiamente dicha o en cualquier otro campo”, p. 29. Es importante reconocer la trascendencia de esta obra, y el hecho de que hayan hecho explícita su postura. Muchos trabajos que tampoco realizan esta revisión, nunca lo reconocen.

manera intuitiva, y retomando conceptos básicos, se lanzan a la exploración de la *realidad*, volviendo a la sociología elemental o espontánea. Esto sin pensar en los sociólogos que asumen que la disciplina es meramente intertextual y que por ende desprecian todo trabajo empírico, llegando al extremo de ser especialistas (*sic*) de un autor.

A lo anterior hay que sumarle una posición, que también se reclama sociológica y que siente desprecio por la teoría. La “vulgar empiria” que encuentra sustento en dos ideas básicas: la realidad es transparente y el asunto central de la sociología es coadyuvar a resolver los grandes problemas sociales. No vale la pena detenerse en esta simplificación absurda, aunque hay que reconocer la enorme influencia que tiene en la actualidad en la formación de los “profesionales de la sociología”.

En estas líneas se encuentran una cantidad importante de trabajos que se reclaman como de sociología jurídica. No pretendo, de ninguna manera descalificar el trabajo de nadie, en todo caso se trata de una autocrítica. Pretendo solamente llamar la atención sobre una discusión que considero necesario dar, si nos queremos tomar en serio esta etiqueta, que sospecho nos puede quedar demasiado grande. Por otro lado, la evolución de una disciplina se explica también sociológicamente, por lo que no se trata de apelar a visiones voluntaristas y a responsabilidades personales, mucho menos se trata de desconocer la riqueza que la tradición sociológica nos ha heredado.

3. REDISCUTIR LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

La primera tarea, por lo tanto, es la de reflexionar sobre el significado, los límites y los alcances de la investigación sociológica en términos de observaciones sociológicas de las normas jurídicas. Tendríamos que preguntarnos: ¿de qué se tiene que encargar la sociología jurídica y cómo puede y debe hacerlo? Esto no puede realizarse más que a partir de una revisión, (que en realidad tendría que ser de largo alcance, pero que aquí sólo se enunciarán sus probables líneas problemáticas) de los avatares a los que se enfrenta la sociología como disciplina en general.

La línea aquí propuesta ha sido planteada por sociólogos de las más diversas tradiciones, particularmente sociólogos contemporáneos insatisfechos con los resultados ofrecidos por nuestra disciplina, sin embargo, al ser planteada por los *grandes sociólogos*, finalmente éstos adoptan que su propuesta es la más adecuada. Nuevamente, no se trata de discutir a fondo sus propuestas, sino de recuperar sus cuestionamientos y repensarlos para la investigación de las normas jurídicas.

Un eje que retomamos y que ha quedado implícito a lo largo de este trabajo es el principio de vigilancia epistemológica. Bachelard, plantea y discute los tres grados de vigilancia a los cuales la producción de conocimiento sociológico debe someterse: “La vigilancia de primer grado, como espera de lo esperado o aun como atención a lo inesperado, es una actitud del espíritu empirista. La vigilancia de segundo grado supone la explicitación de los métodos y la vigilancia metódica indispensable para la aplicación metódica de los métodos; en este nivel se implantará el control mutuo del racionalismo y el empirismo mediante el ejercicio de un racionalismo aplicado que, es la condición de la explicitación de las relaciones adecuadas entre teoría y experiencia. Con la vigilancia de tercer grado aparece una interrogante propiamente epistemológica, la única capaz de romper con el “absoluto del método” como sistema de las “censuras de la razón”, y con los falsos absolutos de la cultura tradicional que pueden seguir actuando en la vigilancia de segundo orden” (Bachelard, París, 1949, p. 75; citado por Bourdieu, 1975, p. 121).

La vigilancia epistemológica, como base fundamental del quehacer sociológico. Vigilancia en tres niveles: en la investigación empírica, en la elección del método y en la discusión de los supuestos y criterios de validez e incluso de los supuestos ontológicos que están atrás de cada perspectiva.

Vigilancia epistemológica que no puede realizarse partiendo de las especializaciones de la sociología, éstas, en el nivel de la investigación empírica sin duda son importantes, pero el primer planteamiento fuerte del discurso sociológico es que no es la realidad la que impone la mirada, es la mirada la que define el ángulo con que se observa a la realidad social.

Desgraciadamente, el desarrollo de la disciplina ha visto cómo los componentes básicos del *oficio de sociólogo*, se *descomponen* en especializaciones; así las discusiones epistemológicas y/o metodológicas son abordadas por la sociología de la ciencia, la sociología del conocimiento o incluso la sociología de la sociología, reducciones de reducciones, parásitos de parásitos para parodiar a Kraus cuando se refería a su revista sobre periódicos. O si bien le va a la disciplina, por un lado se encuentran los *teóricos* y por otro lado los *empíricos*. Y entre cada una de estas áreas se encuentran las respectivas divisiones; los teóricos divididos de acuerdo a su adscripción a una tradición, los empiristas divididos de acuerdo a un tema; las especializaciones de la disciplina, fundamentadas a partir de lo que pretenden investigar “sociología de la educación, de la salud, jurídica, de la cultura, del conocimiento, de la pulga” o de carácter geográfico “sociología latinoamericana”, “sociología europea”, “sociología mexicana”. Lo que se pretende investigar determina cómo investigar. El espacio-tiempo donde se produce la investigación fundamenta los criterios metodológicos, epistemológicos y el uso arbitrario de la teoría.¹⁰

Así, la sociología se parcela no sólo en *temas* relevantes, sino que por un lado aparece la generación de datos empíricos, como si fuese posible reproducirlos de la realidad social sin mediación teórica alguna, por otro lado la teorías sin referentes empíricos y en medio de los dos, los debates de corte epistemológico y metodológico, que no sirven ni a la teoría o son absorbidos por ésta, ni a la generación de información empírica, debate por lo tanto que muchas veces se vacía de contenido y termina siendo filosofía barata.

(Bourdieu, 1975, p. 14), por lo tanto insistirá en que la sociología requiere de oficio: “Como la obra de Gaston Bachelard lo demuestra, la epistemología se diferencia de una metodología abstracta en su esfuerzo por captar la lógica del error para construir la lógica del descubrimiento de la verdad como polémica contra el error y como esfuerzo para someter las verdades próximas a la ciencia y los métodos que utiliza a una rectificación metódica y permanente”

¹⁰ “Además, las especializaciones en el seno de la sociología [.] han conducido a una compartimentación interna que destruye la multidimensionalidad y la complejidad de las realidades sociales .” Edgar Morin, *Sociología*, Tecnos, 1995, p. 16.

Pero no es solamente desde esta perspectiva que se reclama la vigilancia epistemológica. Sólo a manera de ejemplificar mencionaremos a otros reconocidos teóricos: Niklas Luhmann inicia su texto *La ciencia de la sociedad* diciendo “La ciencia no será aquí tratada como un observador que oscila libremente sobre el mundo, sino como una empresa de la sociedad que produce conocimiento.” Y más adelante afirma “Porque si queremos conocer la sociedad, el primer paso es hacerse cargo de las condiciones de posibilidad del conocimiento, y esta es una tarea que ha de llevarse a cabo antes que nos ocupemos de éste o de cualquier otro objeto”. (Niklas Luhmann, 1990). La obra que desarrolla tendrá la pretensión de ser la evolución más acabada de la ciencia de la sociedad, como denominará a la sociología. Obviamente se trata de la perspectiva sistémica, que descalifica a otras tradiciones sociológicas, especialmente a las de corte fenomenológico y las que se reivindican como humanistas.

Un pensador, como se define Edgar Morin, planteará la necesidad de una sociología de la complejidad, su diagnóstico obviamente es negativo “La institucionalización de la sociología entre las demás ciencias humanas ha permitido reconocer la sociedad como objeto específico de estudio. Pero la ruptura con la filosofía y la delimitación de la sociología, también desde el punto de vista de las demás ciencias humanas, han roto la complejidad antro-po-social y han aislado la sociedad como un sistema cerrado, separado de la historia y de la psicología, asimismo, han conducido la sociología, privada de reflexividad filosófica y dotada de una única formación profesional, a una pauperización intelectual...” y después plantea un problema central para la sociología: “Nos vemos abocados a la perversa alternativa: sociología atomizada o sociología abstracta. Por un lado, las investigaciones acotadas y sin horizonte y, por otro, las teorías arbitrarias y racionalizadoras” (Edgar Morin, 1995, p. 15).

Podemos seguir citando ejemplos al respecto, sin embargo, lo que me interesa destacar es que el debate sobre los criterios de validez y la forma de producir conocimiento sociológico no están suficientemente claros en la sociología contemporánea y que lo peor que podemos hacer, cuando realizamos investigación, es evadir el debate.

En este sentido, me interesa discutir, para la realización de investigación sobre las normas jurídicas, los supuestos que guían dicha investigación.

4. ACTOR Y SISTEMA: INSTITUCIÓN O EXPERIENCIA

No es posible en un trabajo de este tipo, discutir cada uno de los elementos que son necesarios para estar a la altura de la visión sociológica que nos permita estudiar a la sociedad contemporánea. Baste señalar que hay elementos básicos sobre los que tenemos que asumir posturas, pero a partir de poner a dialogar a las tradiciones y no sólo sumándonos de forma acrítica a alguna de ellas, sólo porque el contexto de nuestra formación profesional nos condujo a ella.

Sin duda alguna, la sociología nace con un debate interno que aún no está resuelto. El problema de si las observaciones sociológicas deben centrarse en el sujeto o en las estructuras sociales, es uno de los problemas básicos de la disciplina. La posición que adoptemos no va a generar un cierto tipo de resultados.

Revisemos algunos ejemplos paradigmáticos: Todos conocemos la famosa definición que Max Weber da a la sociología “Debe entender por sociología (*en el sentido aquí aceptado de esta palabra empleada con tan diversos significados*): una ciencia que *pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos*”.¹¹

Como podemos ver, el eje explicativo está centrado en la *acción social*. La pregunta sociológica por excelencia sería entonces ¿por qué los seres humanos actúan como actual y no actúan de otra manera?

Sólo mencionaré dos ejes problemáticos sobre los que no hay acuerdos y que serán objeto de reflexión del presente ensayo: ¿la so-

¹¹ Una definición sumamente problemática a la luz de la sociología contemporánea, pero de una influencia mayor a lo que aceptamos. Como podemos ver, ya Weber acepta que la palabra sociología es utilizada con *tan diversos significados*. Los conceptos básicos de su definición, *entender, interpretándola, la acción social... explicarla causalmente* han sido objeto de innumerables discusiones. No cabe duda su influencia en la tradición interpretativa de la sociología. Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1992. Los subrayados son míos

ciudad se observa a través de los sujetos o de las estructuras? Que puede plantearse de muchas otras formas: ¿la acción de los sujetos es reflejo de las estructuras o éstas son resultado de la acción de los sujetos?; ¿pueden observarse las estructuras sin sujeto? o ¿los sujetos sin estructura? Por otro lado es necesario preguntarnos acerca de la pertinencia de las respuestas salomónicas que sostienen que la sociedad es actor y estructura, y dependiendo de la tradición a la que pertenezcan pondrán el énfasis en uno u otro lado de la balanza. También es necesario revisar nuestra cómoda actitud de sumarnos a alguna tradición teórica y desde ahí descalificar cualquier otra visión.

La ciencia de la sociedad, como pomposamente y desde mi perspectiva, atinadamente llama Niklas Luhmann a la sociología, está obligada a abrirse a otras visiones que, sin apartarse de la lógica racional-científica, (esta pretensión de encontrar verdades que nos permitan, en el caso de las ciencias sociales, comprender a la sociedad que nos tocó vivir) le permitan enfrentar con mayor éxito la difícil empresa de estudiar la complejidad de la sociedad actual.

Curiosamente la sociología escapó al diagnóstico, que se convirtió en profecía, de la *División del trabajo social*, que con tanta visión realizara Émile Durkheim. Pero al no convertirse en una ciencia *especializada* corrió el riesgo de aparecer como simple charlatanería y cayó en un desprestigio del cual apenas empieza a reponerse.

Esta situación abrió las puertas a un debate interminable acerca del objeto, sujeto o definición de los problemas que debería abordar la sociología y por ende, acerca de sus métodos, sus supuestos epistemológicos y sus campos de acción.

Tuvimos y tenemos por esta razón, desde miradas obtusas hasta complicadas teorías de la sociedad que por su riqueza explicativa se hacen inaccesibles para los actores *lego* y para la mayoría de los sociólogos profesionalizados para resolver problemas prácticos.

La sociología se convirtió en una fuente inagotable de discursos que se escudaban en el epíteto de estudios sociológicos, muchos, hay que decirlo, de dudosa calidad, que sin problematizar su relación con la forma en que se producían, aparecían como resultados de investigación sociológica.

Esto, obviamente, tiene severas consecuencias para el desarrollo de la disciplina. Consecuencias prácticas que se reflejan en la ausen-

cia de criterios de evaluación precisos sobre los trabajos que se reclaman sociológicos. En este sentido, siempre habrá el recurso fácil y simplificado hasta lo absurdo, de la pluralidad teórica. La falta de solidez de la reflexión y/o observación sociológica se esconde en la existencia de distintas tradiciones que lo único que tienen en común, es su pretensión de observar a la sociedad desde una mirada científica.

Sin embargo, también tiene su lado positivo. Si se logra escapar a la autocomplacencia, de justificar nuestros límites en nombre de un nacionalismo o regionalismo teórico, de la necesidad de incidir en la realidad o de observar *lo real* sin reconocer las mediaciones teóricas que necesariamente intervienen en toda observación, podremos ver en la existencia de tradiciones, diferentes miradas sobre lo que deseamos observar, lo que nos permitirá, si llevamos a las últimas consecuencias la discusión entre estas miradas, a tener observaciones más verosímiles de lo observado.

En este sentido, resta discutir las formas de observar *lo jurídico* en la sociología contemporánea. Pero eso será objeto de otro trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Zygmunt, *Pensando sociológicamente*, Argentina, Ediciones Nueva Visión, 1994.
- Berger y Luckmann, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- Bourdieu, Pierre, *El oficio del sociólogo*, México, Siglo XXI, 1975.
- Castañeda, Fernando, "Corporativismo, legalidad y cálculo social", en Luna, Matilde y Ricardo Pozas, *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, México, IIS-UNAM, 1992.
- Chávez, Arturo, *Hacia la hegemonía del discurso democrático en México*, Tesis de maestría, México, Instituto Mora, 1996.
- Durkheim, Émile, *La división del trabajo social*, Madrid, Akal, 1982.
- Giddens, Anthony, *En defensa de la sociología*, Alianza Editorial.
- Girola, Lidia y Margarita Olvera, "La sociología en México en los años cuarenta y cincuenta", en *Estudios de Teoría e Historia de la Sociología en México*, México, UNAM, UAM-Azcapotzalco, 1995.
- Morin, Edgar, *Sociología*, Tecnos, 1995.
- Weber. Max, *Economía y Sociedad*, México, FCE, 1992.